

RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE COVID-19

**Miércoles 15 de abril – edición extraordinaria y jueves 16 de abril de 2020
(no incluye laboral ni tributario)**

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional del 15 y 16 de abril de 2020.

Edición extraordinaria del miércoles 15 de abril de 2020

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial N° 111-2020-MINEM

Aprueba el "Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.11 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 051- 2020-PCM, incorporado por Decreto Supremo N° 068- 2020-PCM".

Jueves 16 de abril de 2020

DECRETOS LEGISLATIVOS

Decreto Legislativo N° 1460

Flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en entidades y dependencias del sector público, en el marco de la cooperación internacional no reembolsable durante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

Autoriza a las entidades y dependencias del sector público correspondientes a los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, Poder Judicial, Poder Legislativo, organismos constitucionalmente autónomos, instituciones públicas descentralizadas y demás entidades que cuentan con asignación presupuestaria en la ley anual de presupuesto que corresponda, a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de Emergencia Sanitaria nacional a través de un documento suscrito por el funcionario o servidor público autorizado para tal efecto (acta de entrega-recepción de los bienes donados, declaración jurada de recepción de los bienes, entre otros), sin que se requiera de una resolución de aceptación de la donación.

Las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la Emergencia Sanitaria nacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01

Establece disposiciones excepcionales para la suscripción de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019.

Autoriza al Titular de la Secretaría General, como máxima autoridad administrativa de la entidad o quien haga sus veces, a suscribir y remitir la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019.

Autoriza, de manera excepcional, la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, sin la firma digital del Director General de Administración, o Director de Contabilidad o de Presupuesto o quienes hagan sus veces, en tanto se mantenga una circunstancia que limite dicho acto. Este procedimiento se deberá regularizar al culminar el estado de Emergencia Sanitaria nacional.

Autoriza la presentación excepcional de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, sin que se hayan completado los procedimientos establecidos en las normas pertinentes, para su elaboración y presentación. Este procedimiento se deberá regularizar al culminar el estado de Emergencia Sanitaria nacional.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-SERVIR/PE

Prorroga, hasta el 1 de junio de 2020, el plazo para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2020, establecido en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas".

FUERO MILITAR POLICIAL

Resolución Administrativa N° 008-2020-FMP/CE/SG

Suspende, con fecha 16 de marzo de 2020, toda actividad jurisdiccional, fiscal y administrativa en el Fuero Militar Policial, por quince (15) días calendario.

Suspende, las audiencias jurisdiccionales y fiscales programadas con anterioridad para el periodo indicado, sin generar causales de quiebre procesal, debiendo ser reprogramadas prioritariamente luego de que se normalicen las actividades a nivel nacional.

Suspender, el cómputo de los plazos jurisdiccionales y fiscales, restableciéndose los mismos, luego que se normalicen las actividades a nivel nacional.

Las diligencias de carácter urgente, tales como audiencias de prisión preventiva con reos en cárcel, podrán ser realizadas durante el periodo de suspensión.

Encarga a los Presidentes del Tribunal Supremo Militar Policial y Fiscalía Suprema Militar Policial, a establecer turnos jurisdiccionales y fiscales, para que asuman competencia en aquellos casos que sea indispensable disponer acciones urgentes, inmediatas, inaplazables e improrrogables, dada la inmovilización de miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en todo el País.

Resolución Administrativa N° 009-2020-FMP/CE/SG

Prorroga, por el término de trece (13) días calendario contados a partir del 31 de marzo de 2020, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 008-2020- FMP/CE/SG, mediante la cual se suspendió de toda actividad jurisdiccional, fiscal y administrativa en el Fuero Militar Policial.

Declara en sesión permanente al Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, mientras dure la Emergencia Nacional; pudiendo ser convocado discrecionalmente por su Presidente, a sesionar de manera presencial, respetando las restricciones sanitarias; o, de manera virtual, a través de medios tecnológicos, según corresponda.

Resolución Administrativa N° 010- 2020-FMP/CE/SG

Prorroga, hasta el 26 de abril de 2020, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 008-2020- FMP/CE/SG, mediante la cual se suspendió de toda actividad jurisdiccional, fiscal y administrativa en el Fuero Militar Policial.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Ordenanza N° 564-MPL

Modifica el Reglamento Interno del Concejo de Pueblo Libre, con el objeto de establecer que, en situaciones de emergencia, el Concejo podrá sesionar virtual o remotamente utilizando las herramientas digitales pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Ordenanza N° 455-MDS

Suspende la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y alcohol metílico en el distrito de Surquillo, a fin de adoptar medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19.

Dispone que la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y alcohol metílico en el distrito de Surquillo, por el plazo que se encuentre vigente la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, constituye una conducta infractora que puede ser sancionada con la imposición de una multa equivalente a una (1) UIT (S/. 4300.00) y la clausura temporal y/o decomiso de estas bebidas.

**Gerardo
Soto**

Socio
gsc@prcp.com.pe

